

## 4 Sesión ordinaria del 19 de Agosto.

A la una de la tarde, se instaló bajo la presidencia del Sr. Mora: concurren los Sr. Sr. Dues Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, Fernández de Córdova (José), García Drouot, Hnos González, Hnos León, Loaiza, Morales, Páez, Paredes, Polid (Fernando) Polid (Rafael), Portilla, del Pozo, Rivera, y Samaniego. — Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, y continuándose a 8 debate sobre el proyecto acerca del agua potable, el Sr. Portilla presentó el siguiente proyecto modificatorio, que fue puesto en discusión, una vez que el de la Sr. Cámara colegisladora no fuera aceptado.

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta: — Artº 1º: Se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que abra un empréstito hasta de un millón de suvos, con el menor interés posible y bajo las condiciones mas favorables, a fin de proveer de agua potable a esa ciudad. — Artº 2º: Se autoriza igualmente para que hipoteque sus bienes raíces a la seguridad del capital prestado y sus intereses. — Artº 3º: Por fondos de amortización de este empréstito: 1º. Las donaciones voluntarias que se hicieren: 2º. Las cantidades que hayan entrado a la tesorería municipal de Guayaquil para la provisión de agua potable, en virtud de leyes anteriores. 3º. Lo que de sus propias rentas asigne anualmente el Concejo Municipal en su presupuesto. 4º. Los ochocientos suvos con que debe contribuir el Banco del Ecuador, según su contrato, para una obra de utilidad pública. 5º. El uno por mil anual sobre el valor de los predios urbanos.

de la ciudad de Guayaquil, establecida por disposición anterior, y que ha estado aplicando actualmente a algunas obras de dicha ciudad: 6.ª La cantidad asignada en la ley de presupuestos para la provisión de agua potable a dicha ciudad, en virtud de leyes especiales. — Esta suma no se entregará a la Municipalidad sino tan luego como se hubiere dado principio a la obra. — Art. 4.ª; Los fondos designados en el art. anterior no podrán invertirse en otros objetos, y los Concejos Municipales, empleados o funcionarios de cualquiera clase que infringieren esta disposición, o que no invirtiesen fielmente todo el producto del empréstito en la obra a que por esta ley se destina, serán personal y solidariamente responsables. — Se comete de acción propiamente, sin pagar decesos ni hacer uso de papel sellado, para exigir esta responsabilidad. — Art. 5.ª El Poder Ejecutivo supervigilará los actos de la Municipalidad relativos a la ejecución de que se trata en los artículos precedentes, velará sobre la fiel y exacta administración e inversión de los fondos, cuidando de que estos no se distraigan de su objeto, y expedirá los reglamentos convenientes a la ejecución de esta ley. Dado en Potosí,

El H. Polib. (Rafael) observó que sería conveniente ordenar el depósito en el Banco del Ecuador de las cantidades con que debe auxiliarse a la obra el Tesoro Nacional hasta que se desvincipie a ella pudiendo solo entonces recibirlas la Municipalidad; también indicó el mismo H. —



Senador que se agregase un artículo final en  
 estos términos: "Concluida la obra, cesarán  
 de existir todas las empréstitas creadas con este fin".  
 El Sr. Cárdenas observó que estas contribuciones  
 no debían cesar, sino cuando estuviera ya pa-  
 gado el costo de la obra. Con estas modifica-  
 ciones se aprobó en todas las sesiones del  
 Proyecto. — Pasó a discutirse por 3ª vez el Pro-  
 yecto de decreto que declara fincidas las cuentas  
 del Sr. Ministro de Hacienda durante el año  
 de 1885. — Leyéronse todos los documentos rela-  
 tivos al asunto, y el Sr. Portilla dijo: "La Comi-  
 sión de Hacienda no tuvo el tiempo de estu-  
 diar la cuenta, y por eso se absturo de opinar  
 sobre ella. Yo me encuentro en el mismo caso,  
 y como no puedo dar mi voto sin involucramiento  
 de causa se me permitirá retirarme. No fran-  
 go en duda la honorabilidad del Sr. Minis-  
 tro; pero tratándose de administrar justicia,  
 yo no puedo proceder a ciegas." El Sr. Púlic  
 (Rafael) dijo que hacía suyas las palabras  
 del Sr. propinante, por hallarse en iguales  
 circunstancias que él, y haber firmado el infor-  
 me de la Comisión de Hacienda. — El Sr. Sr.  
 Vicepresidente: "Con mucha atención he ocu-  
 pado la lectura de los documentos; y veo que solo  
 ha notado el Tribunal algunas irregularida-  
 des en la forma de los contratos; pero no ha-  
 biendo ningun malversación de los caudales pú-  
 blicos, ni gasto alguno que haya dejado de con-  
 farse, ha declarado con razón libre de to-  
 do cargo al Sr. Ministro. El Congreso debe  
 atender a este fallo, que presta toda clase  
 de garantías. Otra cosa sería si a la Regis-  
 tratura le correspondiera estudiar primero  
 las cuentas del Ministro; pero estas cuentas  
 ya examinadas escrupulosamente por el

Tribunal, y las Cámaras cuando la sentencia es  
 absolutoria, se limitan á confirmarla; si con-  
 tuviese cargos considerables contra el Sr. Minis-  
 tro se podría ver si dan motivo á una acusaci-  
 on. Yo creo, pues, que el Proyecto es digno de su  
 aprobación. El Sr. León: "El Sr. Ministro no  
 puede ser de peor condición que los otros minis-  
 tros; en el actual Congreso y en el del año  
 pasado, se condenó á muchos los alcances  
 en que fueron condenados por irregulari-  
 dad en la forma de los gastos." El Sr.  
 Pólit (Pafad): "El sistema de contabilidad que  
 nos rige fué introducido por el Sr. García  
 Moreno, tomándose de la ley francesa, que  
 es el fruto de la experiencia de muchos sig-  
 los; con razón digo que un buena administración  
 de las rentas públicas no hay gobierno posi-  
 ble. Así pues una de las principales atri-  
 buciones del Congreso es la de fiscalizar  
 las cuentas del Ministerio, no el de apro-  
 bar, como un marqués, la sentencia  
 del Tribunal del ramo. Por eso la Comi-  
 sión opina que este asunto no podría  
 ventilarse en dos ó tres días, á pesar de que  
 tuvo convencimiento moral, como lo tengo  
 yo especialmente, de que no ha habido fra-  
 ude ni derroche de las rentas nacionales.  
 Dices que el Congreso no puede conocer en  
 masa de esta cuenta voluminosa; para eso  
 están allí las Comisiones cuyo deber es el de  
 examinar escrupulosamente lo que no puede  
 hacer todo el Congreso. Sería ridículo su-  
 poner que á la Legislatura no le toque sino  
 el conformarse con el fallo del Tribunal de  
 Cuentas; ¿quién hubieramos hecho si éste hu-  
 biese condenado inquitamente al Ministro?  
 Claro se está que hubieramos reparado la



injusticia. Pero nada podemos hacer. hablo al  
 menos por lo que a mí me toca. Sin movimen-  
 to perfecto de causa. Repito que yo estoy preso  
 realmente persuadido de la honradez del Sr.  
 Ministro, pero como Senador debo abstenerme: no  
 se achaquen mis palabras a espíritu de oposi-  
 ción. todo el mundo sabe que unas veces he  
 defendido calorosamente al Gobierno y otras le  
 he combatido acuciosamente con rigor, según que me  
 ha parecido justo o injusto lo que el ha pro-  
 puesto; y en cuanto al Sr. Sr. Ministro, uno de  
 los miembros de la actual administración en  
 quien conservo mejores relaciones de amistad.  
 El Sr. Vicepresidente contestó que no era posible ni  
 necesario el examen minucioso de los libros: el Con-  
 greso debía proceder sobre la base de la sentencia del  
 Tribunal. El Sr. Sr. Presidente corroboró este su-  
 justificando su voto: la atribución 8<sup>a</sup> del art. 62 de la  
 Constitución manifiesta con evidencia que el Con-  
 greso debe tomar por base el fallo del Tribunal  
 de Cuentas, exigiendo la responsabilidad del Minis-  
 tro, solo cuando la sentencia es condenatoria. El  
 Sr. Polih (Fernando) dijo que también tendría que abo-  
 tenerse por las razones ya expuestas por otros Sr. Sr.  
 Senadores. reconocía la honradez del Sr. Sr. Ministro  
 que no estaba en tela de duda, pero no era posi-  
 ble que el Congreso admitiera ciegamente el fallo  
 del Tribunal, así como tampoco las Cortes de Jus-  
 ticia admiten siempre la sentencia de los ju-  
 gados inferiores. El Sr. Fernández de Córdova (José)  
 dijo que los Sr. Sr. Senadores tenían libertad de  
 exponer las cuentas, y cada uno podía votar  
 según su conciencia: él daría su voto afirmativo.  
 El Sr. Paredes anunció idéntico voto, fundado en la  
 buena fe idea que tenía del Sr. Sr. Ministro y  
 la confianza que le inspiraban la ilustración e  
 imparcialidad del Tribunal. Cuando el debate salió

ron de la sala los H. H. Pólit (Rafael) Portilla y Pólit (Fernando); y consultada la H. Cámara, se aprobó el Proyecto. — Después de un corto reposo, el H. Loayza pidió que se reconsiderase el Proyecto sobre el estudiante Sr. Víctor Manuel Gangotena: concedida la reconsideración pasó el Proyecto a 2.º debate. — Dura primera lectura del Proyecto de ley de extranjeros venidos de la H. Cámara de Diputados, así como del Proyecto que promuega por 20 años la contratación del Gobierno con el Banco del Ecuador: respecto del primero el H. Portilla advirtió que estaba concebido en términos tales que provocaría en la práctica, <sup>evitando</sup> sin restar ~~ninguna~~ las reclamaciones diplomáticas. — A 8.ª discusión pasaron los Proyectos concernientes a la medida de aguas y a la condonación de una cantidad que adeuda el Consejo de Paltas al Tribunal de Cuentas. — Por último se aprobaron los 102 primeros artículos del Proyecto del Código de Minería; y llegada las cuatro de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente  
Juan León Mera

ARCHIVO

El Secretario  
Manuel M. Pólit

2.ª

## 5 Sesión extraordinaria del 19 de Agosto.

Asistieron los H. H. Ptes. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinoza, Fernando de Cordova (José), García Borech, Alonso González, Alonso León, Loayza, Páez,